

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lima, 22 de abril de 1986

Señor Jefe del Archivo General de la Nación:

Las asociaciones se regulan por el Código Civil y sus estatutos deben constar en escritura pública, sin embargo, como en el presente caso, la mayoría de asociados del Grupo Esperanza del Perú está vinculado al Archivo General de la Nación, podría ser una institución reconocida por Resolución de su Despacho, previa solicitud de sus representantes.

La asociación reconocida, puede después, suscribir convenios con el organismo de su digno cargo.

Atentamente,



[Handwritten signature]

DRA. CARMEN MEZA NGAR
JEFE DE CÁMARA DE JUZGADA